

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 01134-2018-UNAM

Moquegua, 04 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 276-2018-VPI/UNAM del 04.12.2018, el Informe N° 601-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 03.12.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 04 de Diciembre de 2018, y

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Moquegua, tiene por objeto: *“fortalecer el proceso de formación académica a través de la mejora de las capacidades de los docentes universitarios, promover la actualización curricular, mejorar la provisión de los servicios educacionales complementarios y mecanismo de inserción laboral en la Universidad mediante la transferencia de recursos previa verificación de los Proyectos de mejora de la calidad establecidos en la norma técnica para la implementación del mecanismo denominado “Fomento para la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas”.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1105-2018-UNAM, se aprueba las BASES PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, con el objeto fomentar la mejora calidad del servicio educativo en las Universidades Públicas financiado por el Ministerio de Educación a través del Convenio N° 262-2018-MINEDU, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 601-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 03.12.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, luego de haber respetado los criterios establecidos en las Bases que establece como requisito principal la pertenencia al tercio superior y como criterios de orden de mérito, se han tenido en cuenta las calificaciones obtenidas por el estudiante de cada Escuela Profesional con promedio ponderado; El financiamiento de la pasantía será realizado con recursos transferidos por el Ministerio de Educación conforme al proyecto: “Programa de mejora de los servicios de apoyo al estudiante y fomento de la internacionalización de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, mediante Oficio N° 276-2018-VPI/UNAM del 04.12.2018, el Vicepresidente de Investigación, solicita entre otros: la Aprobación de los Resultados de Selección, la Autorización de Viaje de los estudiantes que realizarán la Pasantía Internacional en la Universidad de Buenos Aires – República Argentina, a llevarse a cabo entre el 09 al 15 de Diciembre 2018.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04.12.2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, Acordó: 1) **APROBAR**, los RESULTADOS DE SELECCIÓN de los Doce estudiantes, seleccionados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, que llevarán a cabo la Segunda Pasantía en la Universidad de Buenos Aires – Argentina, materia del Informe N° 601-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM; 2) **AUTORIZAR**, el Viaje al Exterior del 09 al 15 de diciembre del 2018, de la Delegación Estudiantil integrada por Doce (12) estudiantes seleccionados, para la Segunda Pasantía Internacional en la Universidad de Buenos Aires – Argentina; 3) **AUTORIZAR** el Viaje al Exterior del 09 al 15 de diciembre del 2018, del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que participará en la Segunda Pasantía Internacional en la Universidad de Buenos Aires – República Argentina; 4) **AUTORIZAR**, los Gastos que ocasionen el Viaje al Exterior por Pasantía Internacional con fines de estudios e investigación citado en el artículo precedente, que serán cubiertos con fondos del Ministerio de Educación- MINEDU y de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM respectivamente, los cuáles cubrirán: 4.1) **Pasajes Aéreos Internacionales:** Arica- Santiago de Chile- Buenos Aires (Argentina) y viceversa, 4.2) **Financiamiento de Viaje:** en favor de cada Estudiante, por pasajes terrestres, pasajes aéreos, movilidad local, alojamiento y alimentación, 4.3) **Viáticos** en favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, correspondientes al equivalente de Dos Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles (S/. 2,712.00), debiendo a su retorno rendir cuenta documentada, 4.4) **Contratación:** de Seguro Integral de Viaje Internacional; 5) **DISPONER**, la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedido Presidencial N° 5513 de fecha 04 de Diciembre de 2018, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los RESULTADOS DE SELECCIÓN, de los Estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, para llevar a cabo la Segunda Pasantía en la Universidad de Buenos Aires – Argentina, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS
1	COSI DELGADO, JOSSELYNE FIORELLA
2	AYTITE CABEZA, NAVY LUZBELIA
3	RAMOS AMESQUITA, BENITA ANSELMA
4	CONDORI CORIMAYHUA, PATRICIA PILAR
5	MEZA PEÑALOZA, JAMPIER NICOL
6	RAMIREZ CHIPANA, CLAUDIA ELIZABETH
7	MARCA VALDIVIA, CRISTHIAN ANDRES
8	GONZALES SICHA, CARLOS ALEX
9	ARCE RAMOS, RONNY RIBALDO
10	YANQUI LUQUE, YULIMAR
11	PACHECO MONTES, JUAN MANUEL
12	QUINTO HIDALGO, ESTTEFANY JOHANA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 01134-2018-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el Viaje al Exterior del 09 al 15 de diciembre del 2018, de la Delegación Estudiantil integrada por Doce (12) estudiantes seleccionados, que participarán en la Segunda Pasantía Internacional en la Universidad de Buenos Aires – Argentina, como detalla el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, el Viaje al Exterior del 09 al 15 de diciembre del 2018, del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que participará en la Segunda Pasantía Internacional en la Universidad de Buenos Aires – Argentina, consignado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, los Gastos que ocasionen el Viaje al Exterior por Pasantía Internacional con fines de estudios e investigación citado en el artículo precedente, que serán cubiertos con fondos del Ministerio de Educación- MINEDU y de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM respectivamente, los cuáles cubrirán: **4.1) Pasajes Aéreos Internacionales:** Arica- Santiago de Chile- Buenos Aires (Argentina) y viceversa, **4.2) Financiamiento de Viaje:** en favor de cada Estudiante, por pasajes terrestres, pasajes aéreos, movilidad local, alojamiento y alimentación, **4.3) Viáticos** en favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, correspondientes al equivalente de (S/. 2,712.00 soles) Dos Mil Setecientos Doce con 00/100 Soles debiendo a su retorno rendir cuenta documentada, **4.4) Contratación:** de Seguro Integral de Viaje Internacional; **5) DISPONER**, la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VTPAC  
VPI  
DIGA  
OPE  
OEP  
DIGNI  
E.P. UNAM (06)  
OTIN  
OIMA  
Interesados  
Arch (2)